

Resolución de Administración N 044-2018-BNP/GG-OA

Lima, 2 2 AGO. 2018

VISTOS: el Memorándum N° 64-2018-BNP/GG-OTIE de fecha 12 de julio de 2018, Memorándum N° 97-2018-BNP/GG-OTIE de fecha 03 de agosto de 2018 y el Informe N° 251-2018-BNP/GG-OA-ETLOGYCP de fecha 21 de agosto de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 004-2018-BNP, de fecha 16 de enero de 2018, se APROBÓ el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, a través del Memorándum Nº 64-2018-BNP/GG-OTIE de fecha 12 de julio de 2018 y Memorándum Nº 97-2018-BNP/GG-OTIE de fecha 03 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, ha solicitado a la Oficina de Administración la Adquisición de Servidores y Unidad de Almacenamiento para la Biblioteca Nacional del Perú y la Adquisición de Switch de core para la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, y la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, establece el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, que; "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)."; disposición que es concordante con el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, que; "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE", disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas;





RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Nº 044 -2018-BNP/GG-OA (Cont.)

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.6.2. de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; así como, publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Memorándum Nº 64-2018-BNP/GG-OTIE de fecha 12 de julio de 2018 y Memorándum Nº 97-2018-BNP/GG-OTIE de fecha 03 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, ha solicitado a la Oficina de Administración la Adquisición de Servidores y Unidad de Almacenamiento para la Biblioteca Nacional del Perú y la Adquisición de Switch de core para la Biblioteca Nacional del Perú, requerimientos que no se encuentran incluidos en el PAC;

Que, con el Memorándum N° 392-2018-BNP/GG-OPP de fecha 17 de agosto de 2018 y Memorándum N° 408-2018-BNP/GG-OPP de fecha 20 de agosto de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario para la Adquisición de Switch de core para la Biblioteca Nacional del Perú y para la Adquisición de Servidores y Unidad de Almacenamiento para la Biblioteca Nacional del Perú, hasta por el importe de S/ 280,321.00 (Doscientos ochenta mil trescientos veintiuno con 00/100 Soles) y el importe de S/ 1′270,656.00 (Un millón doscientos setenta mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 Soles), respectivamente, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, siendo así, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, corresponde proponer la Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2018, Versión 6, por la que se incluye la "Adquisición de Switch de core para la Biblioteca Nacional del Perú" utilizando el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, hasta por un monto de S/ 280,321.00 (Doscientos ochenta mil trescientos veintiuno con 00/100 Soles) y la "Adquisición de Servidores y Unidad de Almacenamiento para la Biblioteca Nacional del Perú", utilizando el procedimiento de selección por Licitación Pública, hasta por un monto de S/ 1′270,656.00 (Un millón doscientos setenta mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 006-2018-BNP de fecha 05 de febrero de 2018, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2018, Versión 6;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución Jefatural N° 006-2018-BNP;

THACIONAL OFF THE STATE OF THE

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Nº () 4 4 -2018-BNP/GG-OA (Cont.) SE RESUELVE:

<u>Artículo 1.- APROBAR</u> la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 – versión 6, en el que se incluye la "Adquisición de Switch de core para la Biblioteca Nacional del Perú" utilizando el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, hasta por un monto de S/ 280,321.00 (Doscientos ochenta mil trescientos veintiuno con 00/100 Soles) y la "Adquisición de Servidores y Unidad de Almacenamiento para la Biblioteca Nacional del Perú", utilizando el procedimiento de selección por Licitación Pública, hasta por un monto de S/ 1′270,656.00 (Un millón doscientos setenta mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 Soles).

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

<u>Artículo 3</u>.- **PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

GUADALUPE SUSANA CALLUP Jefa de la Oficina de Administración

Biblioteca Nacional del Perú